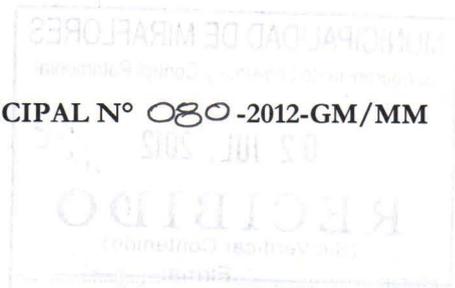




RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2012-GM/MM

Miraflores, 02 JUL. 2012



EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 157-2012-GAF/MM de fecha 27 de junio de 2012, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, INCLUYENDO EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE INTERCONEXIÓN PARA 30 POSICIONES**, y el Expediente de Contratación de la Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE RADIO TETRA, INCLUYENDO EL SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL**; y el Informe N° 92-2012-GAF/MM de fecha 28 de junio de 2012, por el cual se solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo los citados procesos de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de los comités especiales permanentes o el nombramiento de un Comité Especial *ad hoc*;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 92-2012-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo la Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, INCLUYENDO EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE INTERCONEXIÓN PARA 30 POSICIONES**, y la Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE RADIO TETRA, INCLUYENDO EL SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL**;

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 157-2012-GAF/MM los expedientes de contratación de las licitaciones públicas para las adquisiciones antes mencionadas, resulta necesaria la conformación y designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo los procesos de selección correspondientes;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 287-2008-ALC/MM del 12 de agosto de 2008, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité Especial encargado de la conducción de los procesos de selección de la Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, INCLUYENDO EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE INTERCONEXIÓN PARA 30 POSICIONES,** y la Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE RADIO TETRA, INCLUYENDO EL SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO DIGITAL,** el cual estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|--------------------|
| 1. Juan Briceño Pomar | Presidente Titular |
| 2. César Armando Castillo Saavedra | Miembro Titular |
| 3. Luis Guillermo Collantes Gallo | Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------|
| 1. Augusto Vega García | Presidente Suplente |
| 2. Jorge Jonathan Ramos Gonzales | Miembro Suplente |
| 3. María Giuliana Quintana Portal | Miembro Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al precitado Comité Especial, conjuntamente con los expedientes de contratación aprobados, para su instalación inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

.....
SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal